

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 074/2022

### OTORGA BECAS PARA EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES ADMISIÓN PRIMAVERA 2022

#### VISTO:

- a) Las disposiciones contenidas en el Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma de Chile, aprobado por Resolución de Rectoría N°229/2018 y sus modificaciones posteriores contenidas en Resolución de Rectoría N° 148/2020.
- b) La Resolución de Rectoría N° 158/2021 que aprueba el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales.
- c) Las facultades propias de mi cargo.

#### CONSIDERANDO:

- a) Que se reúne el Comité Académico del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, compuesto por su Directora Dra. Paola Bolados García, y académicos del programa, Dr. Camilo Vial, Dr. Juan Carlos Peña y Dra. Verónica Gómez, para evaluar los antecedentes de los postulantes, quedando registro en el acta N° 001/2022 del 03 de Junio de 2022.
- b) De acuerdo con los objetivos generales y específicos, los requisitos de admisión establecidos en la Propuesta Académica del Programa, así como a los términos de la Convocatoria de Difusión del Doctorado en Ciencias Sociales 2022, el Comité Académico del Programa resolvió, con total acuerdo de sus miembros, el siguiente baremo que se aplicó para la evaluación de las solicitudes de admisión y beca de cobertura total:

1. Calificaciones obtenidas en estudios previos:	Máximo 20 puntos.
2. Antecedentes académicos y experiencia laboral:	Máximo 40 puntos.
3. Entrevista personal:	Máximo 30 puntos.
4. Declaración escrita de intenciones:	Máximo 5 puntos.
5. Cartas de Recomendación	Máximo 5 puntos.

Que luego de aplicado el baremo para la selección de postulaciones, el Comité Académico procedió a evaluar el expediente de cada una de las candidaturas presentadas dentro del plazo de la convocatoria, que terminó el pasado día 15 de Mayo del presente.

- c) Que el número de postulaciones dentro del plazo y según requisitos de la convocatoria, ascendieron a 18 alumnos.
- d) Que esta Rectoría ha tenido a la vista los baremos con el respectivo puntaje obtenido por cada postulante, las actas de resolución emitidas por el Comité Académico, el acta del Consejo Técnico de Doctorado y la asignación de becas propuesta por la Dirección de Doctorados.

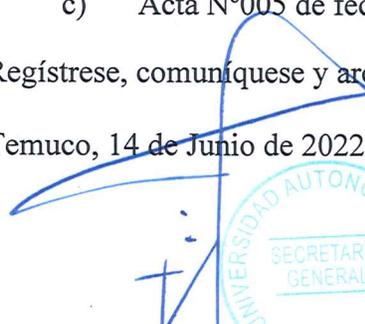
#### RESUELVO:

1. Otórguese la Beca Completa de Doctorado según ranking de admisión a:
  - a. **FELIPE ESTEBAN VALENZUELA ESPINOSA**, cédula nacional de identidad N° 17.901.364-9, chileno, Licenciado en Trabajo Social.

- b. **ADA KARINA CHACIN ESPINA**, cédula nacional de identidad N° 26.731.168-4, venezolana, Licenciada en Trabajo Social.
  - c. **CRISTIAN MIGUEL ANTIMILLA PAÑICU**, cédula de identidad N° 17.116.424-9, chileno, Licenciado en Educación.
2. Otórguese la Beca de Arancel y Matrícula para Doctorado a:
- a. **JULIO ALEJANDRO TRONCOSO FIGUEROA**, cédula de identidad N° 9.247.137-3, chileno, Sociólogo.
3. La Beca Completa de Doctorado incluye un monto de mantención anual por un valor de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos chilenos) pagaderos en doce cuotas mensuales, dinero otorgado para efectos de mantención, más un seguro básico de salud equivalente a un máximo de dos unidades de fomento al mes; además, liberación del pago de matrícula y arancel.
4. La beca de arancel y matrícula consiste en la liberación de los pagos de matrícula y arancel por el período establecido en esta resolución.
5. La beca tendrá una renovación anual según desempeño del estudiante, y no podrá entregarse por un período superior a cuatro años en su totalidad.
6. Será requisito para la obtención de esta beca por parte del estudiante, que firme compromiso académico con la Universidad Autónoma de Chile, además de un pagaré que tendrá como única finalidad garantizar los deberes y obligaciones académicos del becario. Sin la firma de estos documentos, la beca otorgada por esta resolución quedará sin efecto. Además, para recibir la beca en caso de ser alumno extranjero, deberá poseer la visa de estudiantes y su Rol Único Tributario.
7. Déjese establecido que esta resolución se encuentra integrada por:
- a) Baremo para la evaluación de solicitudes de admisión al Doctorado en Ciencias Sociales 2022, de cada uno de los beneficiarios;
  - b) Acta N°001/2022 de fecha 03 de Junio de 2022 del Comité Académico del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales; y,
  - c) Acta N°005 de fecha 06 de Junio de 2022 del Consejo Técnico de Doctorado.

Regístrese, comuníquese y archívese

Temuco, 14 de Junio de 2022.



**JAIME RIBERA NEUMANN**  
Secretario General



**TEODORO RIBERA NEUMANN**  
Rector

TRN/ISG/JLR/JRN/MTG/swm

Distribución:

- Rectoría
- Secretaría General y Prosecretarías de Sede
- Vicerrectorías Corporativas
- Vicerrectorías de Sede
- Dirección de Doctorados e Investigación
- Registro Curricular Corporativo
- ALTUM